



BOLETIN OFICIAL



Año XXIV

Número 1.169

Rección y Administración

PALACIO MUNICIPAL

Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA

CEUTA

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

VICENTINO

Café, Bar, Restorant
y Pastelería

José Antonio 5,

Teléfono, 49

DISPONIBLE

Calidad excelente

Solera Cosio

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E. P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

Manuel Díaz Muriel

CONTRATISTA DE OBRAS

Canalejas, 6

Teléfono, 514

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

IBÁÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

CORRIAT

CAMISERIA Y CALZADO

DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

EL PRECIO FIJO

Calzados - Pañería - Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Jueves 10 de Marzo de 1.949

Se publica los Jueves

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8'30 a 13'30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

Farmacia Municipal
Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 18.

Laboratorio Municipal
Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los comerciantes de la localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas cuyo pago ha de acordarse en las sesiones que celebra el Ayuntamiento los miércoles de cada semana, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al expresado día, en la Oficina de Intervención.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Extracto del acta de la sesión ordinaria de segunda citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta del día 5 de Abril de 1.947.

Señores: Alcalde-Presidente, D. José Rojas Feigenspan. Tenientes de Alcalde: Don Justo Arizala Endorzain. Secretario accidental: Don Arturo Rubio Vázquez.

Punto Primero.—Queda enterada la Permanente de que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 26 de marzo último, se inserta el anuncio de concurso para proveer las plazas vacantes de guardias municipales, así como de Decreto-Ley por el que se dictan normas en relación con los edificios acogidos a la Ley de 25 de noviembre de 1.944.

Punto Segundo.—Visto lo informado por la Comisión primera en carta de la Compañía de Seguros «La Urbana», dando cuenta de que el día 6 del actual ha terminado el contrato que con la misma tenía este Ayuntamiento para asegurar los objetos, útiles, enseres y mobiliario del Palacio Municipal, por unanimidad Se Acuerda la renovación del expresado Seguro por diez años y, dado el incremento de valor que han tomado estos enseres, elevar la póliza a la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Punto Tercero.—De conformidad con los informes respectivos de la Comisión quinta, por unanimidad Se Acordó: 1.º—Conceder excedencia por un año al Guardia municipal don Francisco Mata Jiménez, y se cubra la vacante en la forma reglamentaria.

2.º—Conceder un mes de licencia por enfermo al señor Administrador del Matadero D. Alfonso García de Alcañiz y Gallego.

3.º—Conceder prórroga de un mes al guardia de segunda Emilio Tebar Zarco, de la licencia que viene disfrutando por enfermo.

Por unanimidad Se Acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes que se eleva a la cantidad de 889.203,15 pesetas, autorizándose por ella al Sr. Alcalde para la ordenación de pagos.

Punto Quinto.—Visto oficio del señor Arquitecto

municipal manifestando que por la Brigada de Conservación se habían realizado las obras de reparación en la casa núm. 6 del grupo núm. 18 de la barriada del General Sanjurjo, importantes la cantidad de 1.789,86 pesetas, por unanimidad Se Acordó el pago de la expresada suma.

Igualmente y por unanimidad Se Acuerda abonar a don Antonio González la cantidad de 4.125 pesetas importe de la certificación de obras ejecutadas por el mismo en las de pintura y blanqueo de la planta alta del Mercado de Abastos de esta ciudad.

Dada lectura al acta de adjudicación provisional de las obras de construcción de pretilos y escaleras de acceso a los Jardines de la Alhambra de esta ciudad y visto que la proposición de don Francisco de los Santos García es la más ventajosa, por unanimidad Se Acuerda adjudicarle dicho concurso en la cantidad de 13.900 pesetas.

Enterada la Permanente de que el día 17 del actual ha de celebrarse la subasta para la adjudicación de las obras parciales de formación de los jardines del Angulo, Se Acuerda designar al Teniente de Alcalde don Justo Arizala para que forme parte de la Mesa.

Punto Sexto.—Previo examen de las respectivas cuentas, Se Acuerda aprobar los pagos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo la hora de las diez y nueve y treinta, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que Certifico.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 9 de Abril de 1947.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya Angeler y Lago, don Justo Arizala Edorzain, don Angel Quero López; Secretario acetal., don Arturo Rubio Vázquez.

Punto Primero.—Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

Punto Segundo.—Dada lectura a Moción del señor Alcalde haciendo saber la necesidad de acometer urgentemente obras que considera de absoluta precisión, tales como la construcción de un Mercado en la populosa barriada de Jadú que carece de él; la de dotar de viviendas próximas al Parque de Contraincendios al personal de Bomberos para la mejor efectividad de tan importante servicio; la de instala-

ción eléctrica subterránea del alumbrado de la calle Generalísimo Franco y la de proveer la Estación Municipal de Autobuses de cierres metálicos que la pongan al abrigo de robos y daños, así como que se acuerde ayudar con alguna cantidad para sufragar los gastos producidos en la instalación del nuevo y magnífico altar en que se venera el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz, Patrono de los funcionarios municipales, que ha sido construido a expensas de los mismos, por unanimidad Se Acuerda ver con agrado la propuesta del señor Alcalde y que por la Comisión de Hacienda, con el carácter de urgente, se proponga fórmula económica para la realización de tan importantes obras y contribuir con cinco mil mil pesetas a los gastos de instalación del nuevo altar del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz.

Punto Tercero.—De conformidad con los informes de la Comisión quinta, por unanimidad Se Acordó: 1.º—Manifestar a don Pedro Maese Sánchez no ser posible acceder a sus deseos de que sea nombrado aprendiz del Matadero su hijo José Maese Mellado, por no existir consignación en presupuesto para el pago de sus jornales, si bien puede permitírsele hacer las prácticas que estime convenientes, sin retribución de ninguna especie ni derecho de clase alguna.

2.º—Manifestar al que fué empleado de Arbitrios municipales don Antonio Bernal Castillo, que causó baja en dicha plantilla mediante la instrucción de un expediente de incapacidad, que debe acreditar que ya se encuentra en condiciones de volver al trabajo y someterse a comprobaciones que el Ayuntamiento considere pertinentes.

Punto Cuarto.—Queda enterada la Permanente de telegrama dirigido a la Excelentísima Sra. del Alto Comisario con motivo de su fiesta onomástica.

Dada lectura de oficio del Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad manifestando que por el de 1.ª Instancia número veinte de Madrid, se ha librado exhorto en auto que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Josefa y don Ramón Villar Jiménez sobre secuestro y posesión interina de la finca número 103 de la calle Falange Española de esta ciudad y haciendo saber que este Ilustre Ayuntamiento puede intervenir en la subasta, si le conviene, como segundo acreedor hipotecario sobre la expresada finca, la Permanente por unanimidad Acordó quedar enterada.

Queda enterada la Permanente del fallecimiento de los Jefes de Negociado, de este Ilustre Ayuntamiento, don José Blanco Pérez y don Luis Meca Romero y, a ruego del señor Moya, por unanimidad Se Acuerda conste en acta el más sentido pésame de la Corporación y que se comuniqué a sus respectivos familiares.

Por el señor Alcalde se hace resaltar la brillantez que ha tenido este año los solemnes cultos y procesiones de Semana Santa y pide se felicite por ello

al Ilmo. Sr. Vicario de esta Diócesis así como a la Junta de Cofradías, Acordándose así por unanimidad.

A propuesta del señor Alcalde y por unanimidad Se Acuerda efectuar los trabajos de reparación que sean necesarios en la ermita de San Antonio con el fin de que pueda estar terminada en la fecha de la romería que anualmente se celebra a dicho Santuario.

Se da cuenta de carta de don Gregorio Saugar, enviado por el periódico «Madrid» ofreciendo las columnas de su diario para hacer campaña, por medio de reportajes amenos, sobre los aspectos más interesantes de esta ciudad, y por unanimidad Se Acuerda facultar al Sr. Alcalde para que revuelva lo que considere más conveniente a los intereses de la ciudad.

Punto Quinto.—Previo exámen de las respectivas cuentas, Se Acuerda aprobar los pagos.

Punto Sexto.—Terminado el despacho ordinario el señor Moya manifiesta que, desde hace varios años, se vienen presentando instancias solicitando casas de las que construye el Ayuntamiento y pide que se conteste a los interesados si ha de concedérsele o no, contestándole la Presidencia que se está haciendo una información y, con el resultado de ella, se proveerá.

También manifiesta el señor Moya que tiene entendido que la Compañía Telefónica va a instalar el teléfono automático en esta ciudad; que ello requiere la construcción de un nuevo edificio, en las proximidades del lugar donde funciona actualmente a fin de evitar gastos, por lo que, de no ser posible que ellos puedan adquirir el solar situado en la esquina que forman las calles Padilla y José Antonio Primo de Rivera, se les reserve, mediante el pago correspondiente, alguno adecuado en la futura Gran Vía.

Asimismo ruega al señor Alcalde haga alguna gestión cerca del señor Ingeniero de la Junta de Obras para que se provea a este puerto de una Estación marítima, con el fin de proporcionar a los viajeros lugar de guarecerse de las inclemencias del tiempo y recibir dignamente a las altas personalidades que con gran frecuencia visitan esta ciudad, prometiendo el señor Alcalde atender el expresado ruego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora de las veinte, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario acetal. de que Certifico.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

Extracto del acta de la sesión ordinaria de segunda citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 16 de Abril de 1947.

Señores: Alcalde-Presidente, D. José Rojas Fei-

genspán. Tenientes de Alcalde: Don Cristóbal Moya Angeler y Lago, Don Justo Arizala Endorzain, Don Efigenio Jiménez Acebrón y Don Angel Quero López. Secretario, Don Alfredo Meca y Romero.

Punto Primero.—Queda enterada la Permanente de no haberse recibido durante la semana disposición oficial alguna que le afecte.

Punto Segundo.—De conformidad con los informes de la Comisión primera, por unanimidad Se Acuerda: 1.º—Aprobar el presupuesto para la ejecución de pequeñas obras de acondicionamiento para instalaciones deportivas en una zona del Angulo y cuyo importe es de mil seiscientos veintisiete pesetas noventa y cuatro céntimos, que realizará el constructor don Cristóbal Navas.

2.º—Aprobar el presupuesto de cuatro mil doscientas cuarenta y siete pesetas, setenta y tres céntimos para la construcción de un muro de contención que proteja a unas casas propiedad de este Ayuntamiento y arreglo del tejado de la número seis de la calle D en la Barriada del General Sanjurjo, y que se realicen horas extraordinarias por la Brigada de Conservación.

3.º—Aprobar el presupuesto de dos mil cuatrocientas quince pesetas para el arreglo de los tejados del Apero Municipal, y que se realice en jornadas extraordinarias por la Brigada de Conservación.

4.º—Conceder baja en el padrón de rótulos a Emilio Pelegrina Castro quedando solamente inscrito en el Padrón el único anuncio que ha dejado instalado.

5.º—Conceder baja en el Padrón de bebidas a Juan García Gómez, por haber cesado este Comercio en su establecimiento, Carretera Benitez, calle A número treinta y nueve.

6.º—Conceder también baja en el padrón de camas a Francisca Guillén Rodríguez, por haber cesado en el negocio que tenía en la casa número catorce de la Avenida del General Sanjurjo.

7.º—Conceder baja a José García Ocón en el padrón de calderas y motores, por haber cesado en la industria que ejercía en el Paseo de Colón, Patio de Hachuel.

8.º—Aprobar la reducción en arbitrio de vitrinas por haber disminuido la superficie de las que tenía, a favor de José Bernal Aguilar, por las de su fotografía en el número seis de la calle Primo de Rivera.

9.º—Aprobar la reducción de arbitrio sobre escaparates que solicita el comerciante don Miguel Rosano Delgado, por haber realizado una reforma en los de su establecimiento, calle Primo de Rivera número veintisiete, reduciendo la superficie de los existentes.

10.º—Manifestar a don Francisco Blanco Benitez, que pretendía la adquisición de una pequeña cantidad de chatarra existente en los almacenes mu-

nicipales, que ésta será sacada a subasta, a la cual puede presentar su proposición.

11.º—Resolver definitivamente la solicitud de doña María de los Dolores Mena Duarte, Viuda de Juliá, en el sentido de que, si bien la Corporación no puede volver de sus acuerdos ni reformar las diferentes sentencias y resoluciones recaídas en el asunto tan largamente discutido por la señora peticionaria pués para ello tendría que declarar lesivos los expresados acuerdos y seguir el procedimiento oportuno en vía contencioso-administrativa, sin embargo, atendiendo a la precaria situación en que dicha señora y su hija se encuentran y con la expresa condición de que queden para siempre zanjadas sus aspiraciones y peticiones, conceder un donativo de seis mil seiscientos y seis pesetas, sesenta céntimos, que es lo equivalente a los cinco años en que su esposo el Farmacéutico don Ramón Juliá permaneció sin consignación en presupuesto para su cargo, que fueron desde primero de enero de mil novecientos veintisiete a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

12.º—Conceder como gracia especial el importe del entierro de la que fué durante muchos años moza de la Clínica de Urgencia Francisca Moreno Martos, por la difícil situación económica de sus familiares.

13.º—Reconocer un crédito de mil ciento ochenta y seis pesetas, cinco céntimos a favor del Practicante de la Beneficencia Municipal don Jaime Alemany Rivas, como consecuencia del acuerdo municipal de doce de marzo último nombrándolo en propiedad con antigüedad de veintitres de octubre de mil novecientos treinta y seis, por lo que hay que rectificar la cantidad correspondiente a sus quinquenios que es lo que ahora se reconoce.

14.º—Reconocer un crédito de ciento noventa y dos pesetas por un recibo de derrama de alquileres de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta ciudad, que ha sido presentado después de cerrar el ejercicio.

Punto Tercero.—De conformidad con los informes de la Comisión segunda, por unanimidad Se Acordó: 1.º—Conceder licencia a don Manuel Carrión Gil para techar un almacén de la planta baja del Mercado de Abastos quedando, cuantas obras realice, a beneficio del Ayuntamiento.

2.º—Desestimar la instancia que suscribe la señora Viuda de Benarroch en petición de permiso para colocar un toldo en su comercio de tejidos «Casa Ortega» número cinco del Puente de la Almina, puesto que dicha obra había de perjudicar la estética de la fachada del Mercado, en gran parte conseguida por su uniformidad, no considerándose fundado el motivo que alega puesto que el sol no puede combatir mucho los escaparates de dicho comercio por su orientación al Norte pudiendo además solucionarse con la instalación de estores colocados en el interior.

3.º—Aprobar la instancia de don José Espinosa

Porras respecto a unas incidencias surgidas al ser vendido el solar que ocupa la casa número cuatro de la Trocha en la Barriada del General Sanjurjo, en el sentido que el pasaje existente que dá acceso al local de sótano de la casa del señor Espinosa y entrada a la de don Jesús Roca haya de considerarse de propiedad común a ambos por lo que el primero tendrá que abonar al Ayuntamiento lo correspondiente a 3'96 metros cuadrados de terreno que comprende la mitad del susodicho pasaje y el Ayuntamiento devolver al segundo el importe de dicha mitad por tener ya satisfecha la totalidad de su superficie.

Punto Cuarto.—De conformidad con los informes de la Comisión tercera, por unanimidad Se Acordó: 1.º—Conceder a Jerónimo Domínguez Ortiz unas gafas que necesita según prescripción médica, por un importe de ochenta y cinco pesetas.

2.º—Conceder pasaje a Málaga al vecino pobre Salvador Anillo Moreno, que necesita ser operado de úlcera de estómago.

Punto Quinto.—De conformidad con los informes de la Comisión cuarta, por unanimidad Se Acuerda: 1.º—Conceder autorización a Antonio Román Aranda para que pueda traspasar el almacén del patio de mayoristas, número ochenta y seis del Mercado de Abastos, a don Francisco Hernández Casas.

2.º—Conceder igualmente a Consuelo Postigo Reina, usuaria del puesto número ciento cuatro del Mercado, para que lo transfiera a María Leiva Gómez.

3.º—Conceder autorización a José Serrano Lozano para que transfiera el establecimiento de Cafés y Bebidas que tiene concedido en la Plaza de Abastos, don Eduardo Díaz y Díaz.

4.º—Autorizar a Francisco de Torres Teclé, concesionario de un local en el puente nuevo del Mercado de Abastos, para que lo transfiera a don Francisco Núñez Gallardo para dedicarlo a la venta de material eléctrico y artículos de automóviles.

5.º—Conceder a Jacinta Andrades Mejías el puesto número ochenta y siete del Mercado de Abastos que se encuentra vacante.

Punto Sexto.—De conformidad con los informes de la Comisión quinta, por unanimidad Se Acuerda: 1.º—Conceder licencia de un mes para asuntos propios en la Península al Oficial Administrativo de este Ayuntamiento don Manuel Romero Córdoba.

2.º—Conceder también licencia de un mes para asuntos particulares en la Península al Auxiliar Administrativo don Francisco Aguilar Rodríguez.

Punto Séptimo.—Se da lectura a pliego de condiciones administrativas para el concurso de concepción e instalación de cierres metálicos en la Estación de Autobuses, y por unanimidad Se Acuerda aprobarlo en todas sus partes incluyéndose su importe en la habilitación del superávit existente al liquidar el

presupuesto y que se de cuenta al Pleno para su ratificación, si procede.

También se da lectura al pliego de condiciones administrativas para el concurso de obras necesarias e instalación eléctrica en las farolas existentes en las calles San Juan de Dios, Generalísimo Franco y Edrisis Acordándose su aprobación con cargo a la habilitación de crédito que se está efectuando y dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación, si procede.

Se da lectura al pliego de condiciones para la adquisición de una Motocicleta para el servicio de este Ayuntamiento Acordándose aprobarlo y que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación, si procede.

Se da lectura al pliego de condiciones administrativas instruido para realizar la obra de reformas en el edificio propiedad de este Ayuntamiento donde está instalado el Comedor del Príncipe Alfonso Acordándose su aprobación y que el importe del presupuesto que es de ciento cuarenta y cuatro mil setecientas noventa y una pesetas, sesenta y un céntimos, se incluya en la habilitación de crédito para la distribución del superávit del próximo pasado ejercicio, que se está efectuando, así como que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación, si procede.

Se da cuenta de expediente instruido al Guarda jardines Miguel Guerrero González, por embriaguez, Acordándose conforme a la propuesta del señor Alcalde, imponerle la sanción de diez días de multa con la advertencia de que la tercera falta que cometa le acarreará la destitución.

Se da lectura a oficio de Secretaría en el que, con motivo de la defunción de los Jefes de Negociado de segunda y tercera don José Blanco Pérez y don Luis Meca y Romero, respectivamente, procede se efectúe la correspondiente corrida de escala en la Sección Administrativa, pasando al cargo de Jefe de Negociado de segunda, el de tercera don José Rovayo Martí; a Jefes de Negociado de tercera los Oficiales primeros don Joaquín Quiroga Pérez y don Manuel Cazalla Verdier; a Oficiales primeros los segundos don Rafael Matres Calvo y don Guillermo Fernández Domínguez y a Oficiales segundos los terceros doña Concepción González Sánchez y don Francisco Pacheco Sánchez, todos ellos con la antigüedad de seis del actual y que las dos vacantes de Oficiales terceros sean cubiertas en el menor plazo posible reglamentario, dada la escasez que de personal administrativo existe.

Punto Octavo.—Se da cuenta de oficio del señor Arquitecto municipal con el que remite presupuesto de obras de reconstrucción en nueva línea de la fachada del Casino Militar de esta ciudad, con tres plantas de altura y cuyo importe de setenta y nueve mil trescientas noventa y nueve pesetas, setenta céntimos se aproxima a la cantidad que hubiera sido

preciso abonar por expropiación Acordándose aprobarlo sometiéndolo igualmente a la aprobación del señor General Jefe de Ingenieros de Marruecos y poniéndolo a disposición del mismo la suma de setenta y nueve mil trescientas noventa y nueve pesetas, setenta centimos antes referida a fin de que con la misma proceda a la reconstrucción de la fachada en la nueva línea y con tres plantas.

Expedidas por el señor Arquitecto municipal, se aprueban las siguientes certificaciones de obras:

1.^a—A favor de don Bonifacio López Torvizco por los trabajos de reposición de escocias en techos del pabellón del señor Director de la Clínica de Urgencia, por mil seiscientos cuarenta y dos pesetas.

2.^a—A favor de don Enrique Delgado Matres, como Apoderado de la razón social Benasayag y Delgado, S. L. por la cantidad de cuarenta mil pesetas por la tercera certificación parcial de la construcción de cien albergues de urgencia en la barriada del Príncipe Alfonso.

3.^a—A favor de don Jesús Guerrero Bellido, adjudicatario de las obras de reparación en el Grupo Escolar de la calle Solís, por el importe de las mismas de tres mil doscientas diez y siete pesetas, setenta y cinco céntimos.

Punto Noveno.—Se da cuenta de escrito de doña Carmen Martínez de Escauriaza en el que manifiesta su disconformidad a la tasación realizada por el señor Arquitecto de las casas de su propiedad calle de Independencia números veintinueve y treinta y uno y ofrece que presentará oportunamente la hoja de tasación formulada por perito competente, tan pronto pueda trasladarse a esta ciudad y ponerse en contacto con dicho perito, y como en los términos del escrito puede aplazarse indefinidamente la realización de este trámite, la Permanente por unanimidad Acordó dada la necesidad absoluta en que se encuentra de realizar los derribos de las viviendas de la expresada calle, concederle un plazo de un mes para que presente su hoja de valoración con la advertencia de que, transcurrido éste, se hará por el Ayuntamiento el depósito de la cantidad en que la finca ha sido tasada y se procederá a su ocupación y derribo.

Se da cuenta de oficio de doña Angeles Rodríguez López en el que expresa su conformidad a la valoración de la casa número veintitres de la calle Independencia de esta ciudad.

Visto el oficio del señor Arquitecto municipal Se acuerda incrementar en seiscientos setenta pesetas el presupuesto-oferta para la construcción de armarios para el Juzgado Municipal que quedaría totalizado en siete mil seiscientos veintiocho pesetas.

Punto Décimo.—Previo examen de las respectivas cuentas, Se acuerda aprobar los pagos.

Punto Décimo Primero.—El señor Quero manifiesta que estando muy próxima la temporada de verano es imprescindible dotar de uniformes apropiados a los guardias municipales Acordándose sacar

a concurso, con urgencia, el número de uniformes que proponga el Jefe de la Guardia municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora de las veinte, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que Certifico.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta, el día 23 de Abril de 1947.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya Angeler y Lago, don Justo Arizala Erdozain, don Efigenio Jiménez Acebrón, don Angel Quero López; Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Punto Primero.—Se dá cuenta de que durante la pasada semana no se ha recibido disposición oficial alguna que afecte a este Ayuntamiento.

Punto Segundo.—Se dá lectura a Moción del Presidente de la Comisión quinta en la cual, argumentando extensamente sobre lo costoso que resultó el año pasado la improvisación de una Plaza donde dar las corridas de toros así como la subvención que exigen los que se encargan de organizar esos espectáculos, propone que se inicien ya las gestiones acerca de lo que se ha de realizar en ese aspecto en las fiestas del próximo agosto con objeto de no esperar hasta última hora y discutido ampliamente por unanimidad, Se Acuerda publicar un anuncio para recepción de ofertas de las personas o entidades interesadas en la celebración de corridas de toros a fin de que puedan presentar sus proposiciones y programas con detalles de las fiestas a realizar, concediéndose el plazo de un mes para recibir tales ofertas y a su vista la Comisión Permanente determinará lo que proceda.

Punto Tercero.—De conformidad con los informes de la Comisión primera, por unanimidad Se Acordó.

1.º—Cumpliendo anterior acuerdo de la Corporación, conceder gratificaciones de quinientas setenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos por horas extraordinarias a cada uno de los funcionarios de la Intervención municipal don Antonio Bernal del Canto, don Miguel Pérez Muñoz y don Bartolomé Borrero Caballero, que han intervenido en las operaciones de liquidación del presupuesto de mil novecientos cuarenta y seis y al Interventor interino, por dirección de dichos trabajos dos mil pesetas.

2.º—Conceder devolución de arbitrios a las Casas Borrás S. L. y Weil S. A., a la primera por impor-

tación de mercaderías con un importe total de novecientos catorce pesetas, treinta y seis céntimos, y a la segunda por importación de mercaderías y por impuesto de consumo de lujo, en un total de dos mil quinientas cincuenta pesetas, un céntimo.

Punto Cuarto.—De conformidad con los informes de la Comisión segunda, por unanimidad Se Acordó:

1.º—Aprobar la liquidación presentada de señalar línea y rasante al solar que intentan construir los señores Mena y Reina entre las calles Fernández, Agustina de Aragón e Isabel Cabral, el cual pierde terreno que pasa a convertirse en vía pública y al que se le incorpora una pequeña zona sobrante de urbanización, y abonarle el líquido a percibir de nueve mil seiscientos setenta y ocho pesetas, cuarenta céntimos.

2.º—Desestimar la instancia de Hamed Ben Mohamed Fasi que desea instalar un taller de fabricación de calzado moruno en una rinconada que hace la fachada del nuevo Mercado puesto que no procede hacer añadidos al expresado edificio, que lo afearían notablemente.

3.º—Acceder a la petición de don José Ríos Martín para reformar las puertas del Almacén que ocupa número 64 del Mercado de Abastos, así como variar la forma de cierre de las mismas, si bien no variando las dimensiones del hueco y el despiece de los tableros, etcétera.

4.º—Manifestar a don Enrique de la Encina Gil que el permiso de instalación de un merendero en el ángulo que existe pasado el puente de Nuestra Señora de Africa compete a la Jefatura de Obras Públicas por encontrarse en la zona de la carretera, si bien este Ayuntamiento no es partidario de que se hagan instalaciones en aquel sitio que restan visualidad a las murallas y al foso, debiendo manifestarse así al expresado centro.

5.º—Aprobar el expediente para efectuar mediante subasta las obras parciales de formación de los jardines en el Angulo, correspondientes al Revellín de San Pablo; habiéndose celebrado el día 17 la correspondiente subasta ante notario, que fué adjudicada provisionalmente a la proposición número uno suscrita por don Adolfo Orozco García, por ser la más económica y ofrece realizar la obra por la cantidad de sesenta y tres mil setecientas pesetas, y elevar a definitiva la expresada adjudicación provisional.

Punto Quinto.—De conformidad con el informe de la Comisión quinta, Se Acuerda conceder un mes de licencia por enfermo al cabo del Cuerpo de Bomberos Damián Jaramillo Ponce.

Punto Sexto.—Se dió cuenta del expediente para la expropiación de la casa número 33 de la calle de la Independencia y del oficio de sus propietarios mostrando conformidad, Acordándose aceptar la conformidad de los propietarios don Antonio Lázaro y

doña Adriana Traverso Viso y abonarle el importe de la tasación aprobada de sesenta y seis mil ciento setenta pesetas autorizando al señor Alcalde para la firma de la correspondiente escritura.

Queda enterada la Permanente de la conformidad prestada por don Alonso Vallejo Fernández a la oferta que por este Ayuntamiento se le hizo de abonarle veinticinco mil pesetas por las mejoras existentes en la huerta de la Playa de San Amaro donde se está instalando un Vivero municipal, y vistas las razones que alega, por unanimidad Se Acuerda abonarle las veinticinco mil pesetas de referencia y además cuatrocientas treinta y dos que ha gastado en una cava general del terreno del Vivero quedando el expresado señor obligado a la instalación del motor que forma parte de los elementos que se le han adquirido.

Punto Séptimo.—Se dá lectura al proyecto de habilitación para reforzar diversas partidas del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento con el importe del superávit procedente de liquidación del Presupuesto del pasado año mil novecientos cuarenta y seis con los informes preceptivos de la Secretaría municipal y de la Comisión primera y por unanimidad Se Acordó aprobar la habilitación de créditos como refuerzo de partidas del presupuesto ordinario vigente y en especial para la realización de las muchas obras en proyecto, por un importe total de un millón trescientas noventa y ocho mil ochocientos setenta y seis pesetas, cincuenta y seis céntimos y anunciarla al público durante el plazo de quince días para oír las reclamaciones que puedan producirse.

Punto Octavo.—Por la Oficina Técnica de Obras se han llevado a efecto los pequeños presupuestos de conservación de la ermita y monte de San Antonio en el Hacho por orden verbal de la Alcaldía, Acordándose la aprobación de un presupuesto de cuatro mil seiscientos noventa y dos pesetas, once céntimos para reparación de la ermita de San Antonio; otro de cinco mil quinientas sesenta y siete pesetas, cuarenta y un céntimos para modificación de la escalinata de acceso a la explanada donde se encuentra la expresada ermita y otro de dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, veintiún céntimos por reconstrucción de asientos en las glorietas del pinar del monte Hacho y que se realicen inmediatamente las obras con objeto de que puedan estar terminadas para la próxima festividad de San Antonio.

Punto Noveno.—Queda la Corporación enterada de que se ha concedido el puesto de pescado número 39 del Mercado de Abastos a Manuel Ponce Galán que tenía la concesión del usufructo durante varios años sin habersele confirmado oficialmente.

Se dá lectura a un oficio del Consejo Provincial de Educación Nacional, en el que pide el nombramiento de un representante de esta Corporación, Acordándose que forme parte como Vocal, el segundo teniente de alcalde don Justo Arizala Edorzain.

Conforme con la petición del Inspector de Pri-

mera Enseñanza y para solemnizar la fiesta del Libro coincidente este año con el cuarto centenario del fallecimiento de Cervantes y siguiendo las normas de años anteriores, Se Acordó autorizar al señor Alcalde para que conceda una cantidad con la que premiar los mejores trabajos de los niños, en relación con la citada conmemoración.

Se dá lectura a una carta del Gestor don Vicente García Arrazola en la que, por los motivos que expresa, presenta la dimisión de su cargo por no poderlo atender, Acordándose quedar enterados y poner dicha carta en conocimiento del Excelentísimo señor Delegado del Gobierno.

Atendiendo la petición del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Codosera (Badajoz), Se Acuerda autorizar al señor Alcalde para que conceda el donativo que estime para las obras del Santuario dedicado a Nuestra Señora de los Dolores, de Chandavila, así como que recomiende esta gran obra a las personas piadosas y amantes de Ntra. Señora.

Queda enterada la Corporación de telegrama de la Excma. señora doña Casilda Ampuero de Varela, en el que expresa su gratitud por la felicitación que se le hiciera por la Alcaldía y en nombre de la Corporación en el día de su Santo.

También queda enterada la Corporación de oficio suscrito por el señor Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, en el que expresa su gratitud a la Corporación y a su Presidente por cuantas atenciones se han dispensado a la Sala durante el tiempo que ha permanecido celebrando juicios orales correspondientes al Juzgado de esta Ciudad, así como por los servicios que le han prestado los auxiliares y subalternos de este Ayuntamiento y una mención especial para el Secretario de la Corporación don Alfredo Meca y Romero y el Secretario Especial de la Alcaldía don Enrique Lanuza Cano, Acordándose como en años anteriores, conceder la gratificación de ciento cincuenta pesetas al Mecnógrafo y de setenta y cinco pesetas al guardia municipal por sus servicios.

Se dá cuenta de oficio del Sr. Arquitecto Municipal en el que propone la adquisición de una máquina calculadora para la dependencia de su cargo y propone la manual marca «Facit» T. K., de diez teclas, Acordándose la adquisición directa por tratarse de un modelo determinado, y el abono de su importe.

Punto Décimo.—Previo exámen de las respectivas cuentas, Se Acuerda aprobar los pagos.

Punto Décimo Primero.—El señor Jiménez pide a la Presidencia que se intensifique la vigilancia de los guardias en los jardines de frente al Angulo, en evitación de los daños que se causen a las plantas, prometiendo el señor Alcalde que así lo hará inmediatamente que se cubran las vacantes en el personal.

El señor Quero hace ver la necesidad de que se realice una pequeña obra de habilitación de ciertos locales adscritos al servicio de la Guardia Municipal, conforme propuesta del Jefe y el señor Alcalde

le contesta que ha pasado dicha propuesta con su aprobación a la Oficina de Obras y que supone que se estará tramitando.

El señor Moya muestra su extrañeza de que no se haya cumplimentado el acuerdo municipal que fué objeto de un Bando sobre supresión de puestos instalados en el interior de los solares, lo cual constituye un inconveniente para la construcción puesto que los propietarios se encuentran amparados con las rentas que los mismos les producen, aparte de que los expresados puestos, sin sujeción a contribución ni horario alguno, hacen competencia al comerciante establecido, practicando el estraperlo y no tiene control alguno para su venta, por lo que cada vez aumenta más el negocio en términos abusivos, Acordándose dar órdenes preteritorias para que cesen tales puestos.

El señor Moya manifiesta su deseo de que a la solemnidad del Dos de Mayo se le dé el relieve que requiere, tanto más cuanto que en Ceuta se festeja a uno de sus héroes, hijo protagonista en la festividad nacional, contestándole la Presidencia que, como en años anteriores, se procurará la mayor solemnidad de los actos conmemorativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora de las diez y nueve y cuarenta y cinco, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Aprobado en sesión de 2-2-949.

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 30 de Abril de 1947.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya Angeler y Lago, don Justo Arizala Edorzain, don Efigenio Jiménez Acebrón, don Angel Quero López; Secretario acetal., don Arturo Rubio Vázquez.

Punto Primero.—Se dá cuenta de que durante la pasada semana no se ha recibido disposición oficial alguna que afecte a este Ayuntamiento.

Punto Segundo.—De conformidad con los informes de la Comisión primera, por unanimidad, Se Acordó:

1.º—Aprobar la relación de gratificaciones devengadas en horas extraordinarias por el personal eventual y fijo de Estadística con motivo de la rectificación del Padrón municipal de habitantes, correspondiente al año 1946, que importa la cantidad de cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas, treinta céntimos.

2.º—Devolver a la Sociedad Anónima Weil la cantidad de ciento treinta y nueve pesetas, setenta y cuatro céntimos, correspondiente al impuesto de lujo de doscientos setenta y cuatro litros de cerveza que ha exportado a la Zona de Protectorado.

3.º—Manifestar a la Mutua General de Seguros que no procede la exención del arbitrio municipal sobre cierres o miradores que solicita para el edificio que tiene emplazado dicha Compañía de Seguros en la calle Falange Española, esquina a la de González Besada de esta ciudad, hasta tanto no le sea concedida tal exención por la Hacienda Pública.

4.º—Dar de baja del arbitrio sobre kioscos a la Compañía Vacuum-Oil Company S. A., de Madrid, por el que tenía instalado en esta ciudad en la Avenida del General Sanjurjo

5.º—Dar de baja de los arbitrios sobre bebidas e impuesto de lujo a don Carmelo Montoya, por haberse clausurado el local donde celebraba bailes, en el Paseo de Colón número seis.

6.º—Manifestar a la Junta de Cofradías de esta ciudad no ser posible acceder a sus deseos de que se le prestara una ayuda económica de quince mil pesetas por estar agotada la consignación que existía en el presupuesto vigente para tales fines.

7.º—Reconocer a la Casa Arroyo, de Málaga, un crédito de nueve mil cuatrocientas veintiseis pesetas, veinte céntimos, que será incorporado a las obligaciones del presupuesto de 1948, por el montante de su factura de globos y material para las farolas suministrados a este Ilustre Ayuntamiento.

Punto Tercero.—Visto lo informado por la Comisión segunda y de conformidad con sus propuestas, por unanimidad Se Acordó:

1.º—Autorizar a don Eloy Bueno Vega para que pueda construir un muro de contención de seis metros de largo por uno cuarenta de altura frente a la casa de su propiedad, situada en la calle E número cinco de la Barriada del General Sanjurjo, para evitar posibles derrumbamientos de tierra.

2.º—Renovar el permiso para edificar que tienen concedido los señores Sucesores de Juan Cañada en el solar de su propiedad señalado con los números 5, 7, 9 y 11 de la calle de Camoens, cuyo proyecto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento con fecha 23 de mayo de 1941.

3.º—Aprobar la rectificación de medidas que formula el señor Arquitecto a petición de don Juan Parrado Hoyos en el terreno que ocupa de la casa número seis de la calle Nueva en la barriada del General Sanjurjo, cuya superficie total es de doscientos ocho metros con setenta decímetros cuadrados que al precio de doce pesetas metro importa la cantidad de dos mil quinientas cuatro pesetas, cuarenta céntimos que deberá ingresar en esta Caja municipal por la legitimación del mencionado terreno.

4.º—Autorizar a doña María de los Angeles Calvo, Viuda de Abete, para instalar un anuncio luminoso

so en el kiosco que tiene arrendado a este Ilustre Ayuntamiento en la calle San Juan de Dios, de cincuenta centímetros de largo por treinta de ancho, debiendo presentar previamente el croquis del modelo que ha de instalar sin cuyo requisito será nula esta autorización.

5.º—Rectificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior referente a la expropiación total de la casa número 33 de la calle Independencia, en el sentido de aceptar la conformidad que presta doña Adriana Traverso Viso, autorizada por su esposo don Antonio Lázaro, en nombre propio y en el de todos los coopropietarios de la expresada finca; abonándole el importe de la tasación aprobada de sesenta y seis mil ciento setenta pesetas y autorizar al señor Alcalde para firma de la correspondiente escritura.

Punto Cuarta.—Visto lo informado por el señor Ponente de la Comisión tercera en carta de la Casa Calatayud, concesionaria de los trabajos fotográficos para los carnets de familias pertenecientes a la Beneficencia municipal, en la que interesa un aumento de veinticinco céntimos en el precio en que le fué adjudicado dicho trabajo por haber sufrido aumento de precios el material fotográfico, Se Acuerda manifestar a dicha Casa no ser posible acceder a sus deseos por haberle sido adjudicado en concurso el mencionado trabajo.

Punto Quinto.—A propuesta de la Comisión cuarta, por unanimidad Se Acordó:

1.º—Autorizar a don Ramón Pérez Vera para que pueda traspasar a doña Carmen Amate Domínguez el puesto número 45 del Mercado de Abastos de esta ciudad.

2.º—Conceder a don Bartolomé Villarrubia Herrera la utilización del puesto de pescado número 31 de este Mercado de Abastos.

Punto Sexto.—De conformidad con los informes de la Comisión quinta, por unanimidad Se Acordó:

1.º—Conceder a doña Emilia Benítez Díaz, viuda del Jefe de Negociado de segunda clase de este Ayuntamiento, don José Blanco Pérez, la pensión anual de cinco mil doscientas ochenta pesetas.

2.º—Fijar en cuatro mil sesenta pesetas anuales la pensión de viudedad que corresponde a doña María Cazalla Verdier, por fallecimiento de su esposo don Luis Meca y Romero, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de este Ayuntamiento.

3.º—Que los coches que hacen el servicio en la Barriada de Jadú vuelvan los días de fútbol y toros desde la misma sin llegar a la Mezquita, quedando obligado únicamente a efectuar el recorrido total el que hace el servicio a la Barriada del Príncipe Alfonso.

Visto lo informado por la Comisión quinta en la instancia de don Antonio Cortés Castro, en solicitud de licencia para resolver asuntos propios, Se Acuer-

da vuelva dicho asunto a la misma para ampliación de su informe.

Punto Séptimo.—Visto oficio del señor Arquitecto remitiendo la liquidación final de las obras de ampliación ejecutadas por don José Quireza Cota de los sectores J. K. L. y O. del Cementerio de Santa Catalina de esta ciudad, importante la cantidad de cuatrocientas veintitrés mil novecientas veintiseis pesetas, sesenta y ocho céntimos, manifestando la necesidad de la continuación de las obras con arreglo al proyecto aprobado y que sean adjudicadas al mismo contratista con iguales precios en que le fué adjudicado el remate incrementados con el veinticinco por ciento, que asciende a la suma de ochenta y cuatro mil setecientas ochenta y cinco pesetas, treinta y cuatro céntimos, que representa el veinte por ciento de aumento que autoriza la Ley, en atención al esmero con que ha efectuado las obras correspondientes a la liquidación que se presenta, a pesar de la baja importante que hizo de la mayoría de los precios, por lo que considera debe ser felicitado dicho contratista, Se Acuerda aprobar la mencionada liquidación abonándole su importe de cuatrocientas veintitrés mil novecientas veintiseis pesetas y ocho céntimos, felicitar al señor Quireza Cota por la buena ejecución de su obra y que por la Comisión segunda se informe sobre la conveniencia o no de realizar la ampliación de las nuevas que se proponen.

Dada lectura a oficio del señor Arquitecto Municipal acompañado de certificado de la liquidación de las obras efectuadas por el contratista don Manuel Díaz Muriel, de acondicionamiento de una modesta vivienda en el recinto de la Hospedería de transeuntes de San Amaro, importantes la cantidad de mil ochocientas noventa y seis pesetas, dos céntimos, Se Acuerda por unanimidad el pago de la expresada suma al señor Díaz Muriel.

Punto Octavo.—Queda enterada la Permanente de oficio del Excmo. Sr. General Jefe de Ingenieros, prestando su conformidad al presupuesto de las obras a realizar en la fachada del Casino Militar de esta plaza, cuyo importe satisfará este Ayuntamiento.

Asimismo queda enterada la Permanente de oficio del señor Jefe de la Delegación Provincial de Estadística de esta Ciudad, manifestando haberse recibido las relaciones relativas al registro de residentes y el resumen numérico de la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta ciudad, llevado a cabo en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y haciendo constar su satisfacción y reconocimiento por la labor realizada por el personal de este Ilustre Ayuntamiento en la confección de dichos trabajos y particularmente por el Jefe de Negociado de Estadística del mismo, don Joaquín Quiruga Pérez.

Igualmente queda enterada la Permanente de oficio del Sr. Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de esta ciudad, manifestando que la esta-

ción marítima está instalada en el muelle de España, en toda la planta baja del edificio allí construido por la expresada entidad desde 1937 y que circunstancialmente está ocupado en su mayoría por las Fuerzas Navales del Norte de Africa y se hacen gestiones encaminadas a desalojar esos servicios oficiales para destinar los expresados locales a los fines para los que fueron construidos. El Sr. Moya manifiesta que, a su juicio, no existe tal estación marítima, toda vez que los viajeros han de apearse de los coches a una distancia superior a los 100 metros del mencionado edificio, lo que supone las molestias consiguientes para el viajero que sale y que entra en la población ya que ha de recorrer una distancia relativamente grande expuesto a las inclemencias del tiempo, tanto para ir a la estación como para tomar el vapor.

Se Acuerda solicitar autorización a la Dirección General de Administración Local para cubrir, mediante oposición, las plazas vacantes de Oficiales 3.º del Cuerpo Administrativo de este Ayuntamiento que se produzcan hasta la promulgación de la Ley articulada, teniendo en cuenta la necesidad de proveerlas dada la falta de personal que existe en esta plantilla y el mucho trabajo que pesa sobre las oficinas.

Previo examen de las respectivas cuentas, Se Acuerda aprobar los pagos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora de las veinte, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que Certifico.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de Herederos de don M. Matres, sito en calles Sevilla y Canalejas de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de Solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de Construcciones Urbanas Ceuta, S. A., sito en Almirante Lobo y Dueñas, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de doña Luisa Figueroa y familia, sito en Dueñas, cuatro de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1.947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don José Pérez Muñoz, sito en Don Juan I de Portugal de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

147

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Ginés Pagán Díaz, sito en Don Juan I de Portugal, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

148

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de la Administración Apostólica de Ceuta, sito en Linares, siete de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1.947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

149

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Vidal S. Benmergui Abundarham, sito en Linares 1 al 3 de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

150

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de doña Encarnación Villegas Viruel, sito en Molino, 24 de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1.947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

151

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de Solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de doña Salvadora Aguilar Mázquez, sito en Molino, 34 de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

152

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de Herederos de don Domingo Muñoz; don Manuel Muñoz Márquez, doña Pilar Petrerá Muñoz, y doña Adelina Elez-Villarroel, sito en Molino núm. 4 de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

153

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Antonio Soto Moreno, sito en Molino, 32, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

154

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Juan Flores Muñoz, sito en calle Molino, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1.947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

155

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Cándido del Río Ríos, sito en calle Molino, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

156

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Francisco Reina Arrabal, sito en Molino, 26 de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1.947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

157

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de Solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Enrique Lladó González, sito en Simoa, 10, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1.949.

José Rojas.

158

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, adoptado en sesión de cinco del pasado mes de enero, y de conformidad con lo establecido en las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939 y ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones Locales, se convoca oposición para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de tercera clase de la Sección Administrativa del Cuerpo de Funcionarios Municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de ocho mil pesetas y quinquenios del diez por ciento, hasta un máximo de ocho, y también aquellas vacantes que puedan ocu-

rrir hasta el mismo día en que el Tribunal de exámenes celebre su primera reunión.

Los ejercicios a que se someterán los opositores, en cumplimiento del párrafo segundo del apartado tercero de la Orden primeramente citada serán dos: El primero teórico-oral y el segundo práctico escrito.

El teórico-oral consistirá en desarrollar cada opositor verbalmente, dos temas sacados a la suerte de los veinticuatro que figuran en el programa que se inserta a continuación, con las ampliaciones que también se indican, en la forma que a renglón seguido se determina:

Un tema para los comprendidos entre los números uno al doce, inclusivos, que comprenden los fundamentos y organización del Estado Español y organización provincial.

Otro para los comprendidos entre los números trece al veinticuatro, inclusivos, que comprenden la organización municipal.

El ejercicio práctico escrito constará de cuatro partes: La primera consistirá en escribir al dictado un trozo de una página, sacada a la suerte, de un libro de prosa; y en analizar gramaticalmente uno de los párrafos del dictado citado, que señalará el Tribunal.

Terminado éste, los concursantes harán el de las operaciones aritméticas, que consistirá en efectuar una división de números enteros en la que el divisor sea un número de cuatro cifras; una multiplicación de decimales y una suma o resta de números fraccionarios.

La tercera parte que será, como las dos precedentes, común para todos los opositores, tendrá por objeto redactar a máquina un documento sacado a la suerte de entre los comprendidos en la relación que figura a continuación de este Edicto.

El último ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos el texto común que sea facilitado por el Tribunal, teniéndose en cuenta para la puntuación la velocidad y la limpieza en la escritura.

Estos ejercicios tendrán lugar ante un Tribunal formado por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; actuando de Vocales los siguientes señores: El Presidente de la Comisión de Personal, el señor Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue; el señor Interventor Municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local y dos catedráticos designados por la Dirección del Instituto de Enseñanza de esta Ciudad, actuando de Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

Este Tribunal se constituirá en estas Casas Consistoriales el día y hora que oportunamente se fijará para efectuar el sorteo de los aspirantes, empezando los ejercicios cuando el mismo decida y pudiendo fijar cada día las horas para el siguiente, si ello es necesario.

El número de puntos de calificación por cada miembro del Tribunal será de cero a cinco puntos en cada tema oral, requiriéndose para ser aprobado que el opositor reúna las tres cuartas partes de la suma total del máximo de puntos que pueden conceder los componentes del Tribunal.

En el ejercicio práctico escrito podrán conceder igual número de puntos en cada una de las cuatro partes de que consta el ejercicio, y la suma de ellos dará el número total de puntos obtenidos en este segundo ejercicio.

Terminadas las oposiciones, el Tribunal formulará la propuesta reglamentaria al Ayuntamiento para que efectúe el nombramiento, si así procede.

Por así disponerlo la Ley de 17 de julio de 1947, esta vacante será cubierta en turno libre.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de tres meses que empezará a contarse desde el siguiente día en que el anuncio de esta convocatoria aparezca inserto en el Boletín Oficial del Estado, no dándose nuevo plazo para completar documentaciones.

A las instancias deberán acompañarse: certificado de acta de nacimiento para acreditar se mayor de dieciocho años, sin exceder de los treinta y cinco. Certificado de la Policía Gubernativa, acreditativo de la conducta y adhesión al G. M. N. Certificado de antecedentes penales. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía y certificado médico que acredite que el opositor se encuentra en condiciones perfectas para el desempeño del cargo.

Los aspirantes femeninos deberán, además, acreditar hallarse dentro de las condiciones dictadas sobre el servicio social de la Mujer.

Abonarán también, por derechos de examen, la cantidad de veinticinco pesetas, que ingresarán en la Caja Municipal, mediante recibo que deberán presentar en el acto del sorteo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 18 de febrero de 1949.

José Rojas

Programa mínimo para el ejercicio teórico para oposiciones de Auxiliares Administrativos de tercera clase

PARTE PRIMERA

Organización y fundamentos del nuevo Estado Español y Organización Provincial

Tema I.—Organización actual del Estado Español: Jefe del Estado; Idea general de los Ministerios y Centros Directivos.

Tema II.—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; Estudio general de sus Estatutos; Actuación de la misma en las Provincias y en los Municipios.

Tema III.—Ministerio de la Gobernación; Organización y Servicios que comprenden; Beneficencia; Fiscalía de la Vivienda; Reconstrucción.

Tema IV.—Los nuevos fundamentos políticos; Normas sobre unidad de España; Supresión de Regiones autónomas; Ley de Responsabilidades Políticas y Depuración de Funcionarios.

Tema V.—Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado; Consideración especial de la religión en la enseñanza y derogación de las leyes laicas.

Tema VI.—Fundamento social del nuevo Estado; Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo; Servicio social de la mujer; Protección a Mutilados y ex combatientes; Prestación personal.

Tema VII.—Administración Provincial; Gobernadores civiles; Atribuciones y deberes; Recursos contra sus resoluciones.

Tema VIII.—Concepto de la Provincia; Diputaciones Provinciales; Organización, funcionamiento y atribuciones; Régimen de las Islas Canarias.

Tema IX.—Funcionarios provinciales; Clasificación; Deberes y derechos de estos funcionarios; Su responsabilidad y sanción.

Tema X.—Régimen jurídico provincial; Recursos contra los acuerdos de Organismos y autoridades provinciales y casos en los que procede su suspensión; Responsabilidad de las autoridades y Organismos provinciales.

Tema XI.—Presupuestos provinciales; Su formación y aprobación; Recursos económicos de las Diputaciones provinciales; Consideración especial de los arbitrios provinciales.

Tema XII.—Impuesto de Cédulas personales; Nociones generales sobre las personas sujetas y exentas, tarifas e instrucción de 4 de noviembre de 1935; Idea de la aportación municipal a la Hacienda Provincial.

PARTE SEGUNDA

Organización Municipal

Tema XIII.—Municipios; Términos Municipales; Entidades locales menores; Agrupaciones intermunicipales.

Tema XIV.—Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos; Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión Permanente.

Tema XV.—Alcalde; Tenientes de Alcaldes y Síndico; Referéndum; Decreto de 25 de marzo de 1938; Carta Municipal.

Tema XVI.—Obras municipales; Municipalización de servicios; Bienes municipales; Su clasificación; Ordenanzas municipales.

Tema XVII.—Secretarios, Interventores y Depositarios Municipales; Funcionarios administrativos, facultativos técnicos y de servicios especiales; Idea general de sus funciones.

Tema XVIII.—Régimen de tutela y de adopción; Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en los que procede la suspensión de ellos; Responsabilidades.

Tema XIX.—Presupuestos municipales; Principales gastos que deben incluirse; Presupuestos extraordinarios; Legislación vigente.

Tema XX.—De los ingresos municipales en general; Recursos especiales de las entidades locales menores; Del Patrimonio Municipal.

Tema XXI.—Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes; De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la Contribución Industrial; Desdoblamiento de la Contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares.

Tema XXII.—Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones no gravadas en la Contribución Industrial; Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto; Contribución de Usos y Consumos.

Tema XXIII.—Repartimiento general; Partes de que consta; Personas sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal; Base de imposición; Personas obligadas a contribuir en la parte real; Bases y rendimientos objeto de gravamen; A quien compete la formación de repartimiento; Arbitrio sobre importación de mercaderías; Tarifas y normas para la recaudación y administración; Régimen de devoluciones y régimen de tránsito; Defraudación y penalidad; Procedimiento; Otras consideraciones sobre este arbitrio.

Tema XXIV.—Idea general de las recaudaciones de fondo provinciales y municipales; Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones municipales y provinciales.

NOTA.—El artículo 53 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales dispone la supresión, entre otras, de las siguientes imposiciones: Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones no gravadas en la Contribución Industrial, y el Repartimiento general.

Como quiera que los expresados constituyen parte o la totalidad de los temas números 22 y 23, a objeto de que éstos no queden reducidos sensiblemente o suprimidos en su totalidad, se han sustituidos por otros arbitrios comprendidos en las Ordenanzas municipales vigentes y que encajan perfecta-

mente en el programa, usando para ello de la facultad que concede el párrafo segundo del artículo 4.º de la O. de 30 de octubre de 1939.

José Rojas

Programa para el ejercicio práctico escrito para oposiciones de Auxiliares Administrativos de tercera clase

Tema I.—Redacción de un acta de una sesión ordinaria de la Comisión Permanente.

Tema II.—Redacción de un acta de una sesión extraordinaria que celebre el Ayuntamiento Pleno.

Tema III.—Redacción de un expediente de reclusión de un demente en Hospital Psiquiátrico Provincial.

Tema IV.—Redacción de una Providencia y de una Diligencia.

Tema V.—Redacción de dos Bandos o Edictos en materia municipal.

Tema VI.—Redacción de dos anuncios o avisos en materia municipal.

Tema VII.—Redacción de un certificado expedido por el Secretario General.

Tema VIII.—Redacción de una comparecencia.

Tema IX.—Redacción de una solicitud en materia municipal.

Tema X.—Redacción de tres oficios, uno de ellos de régimen interior.

Tema XI.—Redacción de la resolución de un recurso para notificar al interesado.

José Rojas

CEMENTERIO

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento de Cementerio, por el presente se hace saber a los familiares de los fallecidos que a continuación se mencionan, que en el plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad, si no se personan en el Negociado correspondiente para hacer efectivo el pago de la renovación del mismo, se procederá sin más trámite a trasladar los restos al osario general, quedando desocupado el nicho sin derecho a reclamación alguna.

Galería adultos Patio 3.º

Nicho	Nombres	Vencimiento
28.	Ramón Gironés Rodríguez	26-2-47
31.	María García Moreno y otro	2-4-48
39.	Juan Ramírez Barbancho y otros	15-11-47

Nicho	Nombre	Vencimiento
50.	Africa Gutiérrez Sánchez y otros	30-4-47
56.	Consolación Fndez. Delgado y otros	26-11-47
87.	María Caballero Pérez	26-10-47
158.	José Jiménez Fructuoso	7-12-47
165.	Luis Cortés Ladrón de Guevara	24-11-46
224.	Francisco Fndez. Martínez y otros	26-6-46
233.	María Pérez Ruiz	12-10-47

Galería Central Patio 1.º

22.	Antonio Ontavilla Pérez	7-12-48
107.	María Gallardo Rubio	20-11-48
114.	Gonzalo Muñoz Gómez	27-10-48
161.	Salvador Bernal Durán	25-10-48
235.	Antonio Herrera Vera y otro	21-7-48
244.	Luis Moya Fajardo	14-4-48
284.	Joaquín Cerdan Albarracín	16-2-48
289.	Miguel Villalta López	6-3-48
367.	Juan Rodríguez Bravo	10-7-48
373.	Norberto Chico Alvarez	8-7-48
371.	Asunción López Mateo	19-7-48
374.	Tiburcio Martínez Tularán	9-7-48
380.	José Cuesta Jiménez	11-7-48
384.	Rafael Miguel Galiano	14-7-48
397.	Francisco Burgo Luna	18-7-48
412.	Manuela Sánchez Hilario	24-7-48
413.	Ana García Gutierrez	14-8-48

Galería Este Patio 3.º

189.	Juan Rodríguez Mellado	27-10-47
207.	José Manjón Torres	14-11-47

Galería Sur Patio 3.º

44.	José Sánchez García	20-3-48
72.	Maximiliano Merino Paredes	22-11-47
160.	Juan González Pajares	21-7-47

Galería Oeste Patio 3.º

39.	Antonio Ortega Domínguez	26-10-48
55.	Manuel Castillo Cuesta	27-1-48
65.	José Romero Noguerras	12-10-48
71.	Francisco Expósito Martos	17-12-48
86.	Juan Lopera López	8-9-48
120.	Antonio Torralba Díaz	27-12-48
176.	Fernando Barroso Pérez	29-12-48
180.	Gloria Bollit Alias y otro	20-12-44

Galería Párvulos Patio 2.º

155.	Elena Álvarez Rominguera	26-7-43
161.	Angela Leiva Gómez	31-8-39
200.	Antonio Palma Corona	20-12-39
209.	Rosario López Pérez	1-8-39
210.	Juan Seoane Busutil	28-6-46
207.	Juan Basulto Arjona	28-6-46
112.	José Navarro Barrientos	16-8-46
213.	Africa García Vega	2-1-41
215.	Enrique Enrique Segado	23-2-41
216.	Dolores Clavero Aragoncillo	27-10-46

Nicho	Nombre	Vencimiento
217.	José Suarez Recio	10-12-46
218.	José Pérez Romero	7-3-46
219.	Jesús Victorio Lara Jiménez	14-9-46
220.	Angeles Romero Moreno	17-3-41
221.	Luis Recio Fernández	22-3-41
227.	María Rojas Lago	10-9-46
228.	Africa Melgar Vázquez	3-1-46
230.	Alfonso Escaño Rodríguez	11-4-46
232.	María Jesús Fernández Chicón	25-4-41
236.	Un feto	28-2-47
249.	Aurelio Portillo Rivas y otros	2-11-46
269.	Joaquín Pérez Sánchez	5-10-46

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 2 de Marzo de 1949.

El Alcalde,

José Rojas Feingenspán.

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER. Que quedan expuestos al público por el tiempo de quince días a los efectos de reclamaciones los padrones aprobados para el vigente año, sobre los arbitrios municipales siguientes:

- Solares.
- Almacenes de Petróleos y Gasolinas.
- Quioscos propiedad del Ayuntamiento.
- Altura de edificios.
- Cierros y miradores.
- Mesas y sillas.
- Escaparates.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 8 de Marzo de 1949.

José Rojas Feingenspán.

GOBIERNO CIVIL

BANDO

El Excmo. Sr. Delegado Gubernativo de esta Plaza

HACE SABER:

Habiendo muerto de RABIA en las perreras municipales un perro sujeto a observación, de origen desconocido que el día 25 del pasado Febrero mordió a otros perros y varias personas y siendo esta enfer-

medad de curso ordinariamente mortal, vista las disposiciones generales y especiales del vigente Reglamento de Epizootias y otras complementarias derivadas, con esta fecha y a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, dispongo lo siguiente:

Primero.—Se declara oficialmente en todo el término municipal el estado de infección de la enfermedad conocida por el nombre de RABIA o HIDROFOBIA.

Segundo.—Todos los perros del término Municipal serán retenidos y atados en el domicilio de sus dueños, no permitiéndoseles la circulación por la vía pública más que aquellos que habiendo sido vacunados contra la rabia, estén registrados en el Municipio por haber abonados el derecho de arbitrios sobre perros y vayan provistos de bozal, cadena y collar portador de chapa o chapas en que se acrediten dichos extremos como igualmente, nombre, apellidos y domicilio de sus dueños.

Tercero.—Los perros que sean sorprendidos circulando por la vía pública sin los requisitos señalados en la disposición anterior serán capturados o muertos por los agentes de la Autoridad.

Cuarto.—Los gatos serán secuestrados en las casas de sus propietarios. Todos los gatos que sean sorprendidos en la vía pública serán muertos por los Agentes de la Autoridad.

Quinto.—Todo animal rabioso, cualquiera que sea su especie, así como los perros, gatos y cerdos mordidos por otros atacados de la enfermedad serán sacrificados inmediatamente aún cuando en ellos no existan manifestaciones rábicas.

Sexto.—Siempre que un perro haya mordido a una o más personas y se tengan sospechas de que puede estar rabioso, se les reconocerá y someterá por espacio de CATORCE DIAS a la vigilancia sanitaria, siendo los gastos que se irrogen de cuenta del propietario.

Séptimo.—Los perros que estando comprendido en la disposición primera, circulen sin los dueños, o personas que hagan sus veces; serán recogidos por los Agentes de la Autoridad. Si en el espacio de tres días no se presenta persona alguna a reclamarlos, serán sacrificados. Si fueran reclamados por sus dueños, estos abonarán los gastos de conducción, alimentación y custodia fijados por el Ayuntamiento más una multa de CINCUENTA pesetas, la primera vez, que irá duplicándose las sucesivas veces que vuelvan a ser recogidos.

Octavo.—Todo perro que circule sin collar será considerado como vagabundos e incluido en la disposición 3.ª de este Bando.

Noveno.—El Estado de Infección de Rabia será levantado cuando se compruebe han transcurrido cuatro meses sin que se haya presentado ningún caso de rabia.

Décimo.—Se concede un plazo de DIEZ DIAS,

contados a partir de la fecha de publicación del presente para que los propietarios que deseen vacunar particularmente sus perros contra la Rabia, lo manifiesten por escrito a la Jefatura del Servicio de Ganadería y llevarán a efecto la citada vacunación en el plazo de VEINTE días, debiendo necesariamente utilizar los servicios de VETERINARIO OFICIAL y que podrán elegir libremente.

Efectuada esta vacunación y dentro del plazo de VEINTE días consignados, los propietarios deberán enviar a la Jefatura del Servicio de Ganadería el CERTIFICADO DE VACUNACION, expedido por Veterinario que la haya practicado. Igualmente remitirán este Certificado los propietarios de perros que hayan sido vacunados con anterioridad a este Bando consignando en los mismos, la reseña del animal, nombre, apellidos y domicilio del propietario, fecha en que se practicó la vacunación y producto empleado.

Onceavo.—Transcurrido el plazo de DIEZ días señalado en la disposición anterior, la Jefatura del Servicio de Ganadería organizará la concentración y vacunación de los perros cuyos dueños no hayan hecho uso del derecho, antes consignado.—La citada vacunación será efectuada por el personal designado por la referida Jefatura, siendo de cuenta de los propietarios el importe de la vacuna y aplicación y sin derecho alguno a indemnización en caso de accidentes post-vacunales.

Doceavo.—Transcurrido el plazo de VEINTE días, establecido en la disposición 10.ª, la Jefatura del Servicio de Ganadería dispondrá que los perros cuyos propietarios acogidos en el derecho de vacunación directa, que no la hubieran efectuado, como igualmente aquellos otros que por la lectura del Certificado de vacunación permitan sospechar pueda haber transcurrido el plazo de inmunidad de la vacuna serán incorporados a la concentración prevista en la disposición anterior.

Lo que se publica para general conocimiento y más exacto cumplimiento, debiendo los Agentes de la Autoridad, darne cuenta, de cuantas omisiones o faltas se cometieran al presente Bando para la sanción a que hubiere lugar, interesando también la cooperación de todo el vecindario en la emprendida contra esta Epizootia.

Ceuta a 3 de Marzo de 1949.

El Delegado Gubernativo,

Francisco del Valle.

162

Juzgado Municipal de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 30 de 1949, segui-

do en este Juzgado por lesiones, contra Mohamed Ben Tahar Dudor y otro musulmán cuyas circunstancias se desconocen, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El Sr. don Joaquín Segovia de la Mata, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciados. Mohamed Ben Tahar Dudor y otro musulmán cuyas señas se desconocen, constando en autos las del primero por lesiones.—FALLO; Que debo condenar y condeno a Mohamed Ben Tahar Dudor y al musulmán desconocido a cinco días de arresto y costas; notificándose esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Segovia.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado, extiendo y firmo la presente en Ceuta a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

Enrique Ugedo

163

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 627 de 1948, seguido en este Juzgado por hurto contra Hassan Ben Amar Septi y Hamido Ben Abselam, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El Sr. don Joaquín Segovia de la Mata, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciados, Hassan Ben Amar Septi y Hamido Ben Abseman, mayores de edad, casado y soltero, y de estos vecinos, por hurto.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Hassan Ben Amar Septi y Hamido Ben Abselam, a diez y cinco días de arresto, indemnización de 150 pesetas al perjudicado y costas por mitad; notificándose esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía de los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Segovia.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación a los condena-

dos, extendiendo y firmo la presente en Ceuta a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

Enrique Ugedo

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a un musulmán desconocido que el día quince de octubre de 1947 agredió y lesionó al llamado Antonio Estéban Vera, denunciado en el juicio de faltas número 85 del corriente año por lesiones, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Canalejas 10, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo a las doce horas, debiendo verificarlo con los medios de pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Municipal,
Joaquín Segovia

El Secretario,
Enrique Ugedo

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Fortunato Bendayam Frima y Aomar Ben Mohamed Seruali, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que se presenten en este Juzgado Municipal, sito en calle Canalejas 10, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 315 de 1948, seguido contra los mismos por falta contra el orden público, que tendrá lugar el veintidós del actual a las doce horas, con los medios de pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Municipal,
Joaquín Segovia

El Secretario,
Enrique Ugedo

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Hamed Ben Hamed Ben Ala, de 22 años, soltero, hijo de Hamed y de Fatima y actualmente en ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Canalejas 10, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 51, de 1949, por lesiones, que tendrá lugar el próximo día 17 de marzo a las doce horas, debiendo verificarlo con los

medios de pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Municipal,
Joaquín Segovia

El Secretario,
Enrique Ugedo

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Antonio Castillo, cuyo segundo apellido se ignora, así como las demás circunstancias, que el día primero de octubre de 1948, penetró con ganado cabrío en la finca propiedad de don José Arango, sita en la Cuesta de Otero de esta ciudad, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Canalejas 10, para asistir a la celebración del juicio de faltas números 550-948, por pastoreo abusivo, que tendrá lugar el próximo día veintiseis de los corrientes a las doce, debiendo comparecer acompañado de los medios de pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Municipal,
Joaquín Segovia

El Secretario,
Enrique Ugedo

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 564 de 1948, seguido en este Juzgado Municipal en virtud de denuncia de Mizzian Ben Al-lal Mohar contra Kadur Ben Mohamed Arkías, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Kadur Ben Mohamed Arkías de lo falta de hurto por la que venía denunciado, y entrégueseles, una vez firme esta sentencia, las ciento once pesetas encontradas en poder del denunciado, al mismo, y las cien restantes, en dos billetes de cincuenta, al denunciante, y dado el encontrarse éste en ignorado paradero, ingrésense las mismas en la Caja de Depósitos de esta ciudad, a disposición del referido denunciante, declarándose de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia por edicto al denunciante Mizzian Ben Al-lal Mohar.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Segovia.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en su fecha. Y para que conste y sirva de notificación al de-

nunciante de este juicio, Mizzián Ben Al-lal Mohar, extiendo y firmo la presente en Ceuta a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,
Enrique Ugedo

169

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Josef Ben Mohame l El Juhar, de 34 años, soltero, natural y vecino de Tetuán y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas número 10, (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 628 de 1948, seguido contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 5 de marzo de 1949.

El Juez Municipal,
Joaquín Segovia

El Secretario,
Enrique Ugedo

170

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

B A N D O

El Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que declarada oficialmente en este término municipal, la infección de rabia o hidrofobia, y para ir en un todo acorde con las medidas adoptadas por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en esta Ciudad, vengo en disponer lo siguiente:

1.º—Se concede un plazo de SEIS DIAS, para que los propietarios de perros procedan a matricularlos.

2.º—Es obligatorio el uso del bozal para todos los perros cualquiera que sea su casta y edad siendo recogidos y conducidos al Apero Municipal aquellos que circulen faltos de este requisito y de la chapa acreditativa de haber abonado el arbitrio reglamentario donde sus propietarios podrán reclamarlos dentro del plazo de cuarenta y ocho horas previo el pago de la multa de VEINTICINCO a CIEN pesetas. Pasada las mismas los animales serán sacrificados.

3.º—Todo perro que acometa en la vía pública lleve o no bozal será recogido y observado durante QUINCE DIAS, y sacrificado pasado este periodo de observación

4.º—Los dueños de los perros son directamente responsables de los perjuicios que estos causen.

5.º—Toda persona mordida o que haya tenido heridas frescas o superficiales mucosas indemnes en contacto con la saliva de un animal susceptible de padecer la rabia (perro, gato, ratas, etc.) deberá presentarse en el Servicio Municipal de vacunación establecido en la Clínica de Urgencia.

6.º—Estos servicios se prestarán gratuitamente a los enfermos incluidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal, previa presentación de la tarjeta de beneficencia.

7.º—Toda persona que presente perros vagabundos se le abonará DOS pesetas por cada uno.

Ceuta a 9 de Marzo de 1.949.

El Alcalde,
José Rojas.

171

NEGOCIADO DE RECLUTAMIENTO DE CEUTA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en la Orden Circular de 15 de Diciembre de 1.925 (C. L. núm. 431 y Gaceta núm. 351) y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 237 del vigente Reglamento de Reclutamiento, la Junta de Clasificación y Revisión de este Negociado de Reclutamiento en sesión celebrada en 25 de Febrero pasado, acordó por unanimidad señalar el jornal regulador de un bracero que ha de regir durante el año actual, para cada una de las localidades que a continuación se indican:

Ceuta.....	10 pesetas.
Tetuán.....	12 "
Larache	12 "
Alcazarquivir	12 "
Arcila	12 "

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta 3 de Marzo de 1,949.

El Teniente Coronel Presidente,
Firmado: Santiago Roviralta Matallana.

172

Administración Especial del Patrimonio del Estado

CEUTA

A N U N C I O

Por don Ruben Bentolila Benhamú, por sí y por sus hermanos, don Isaac, don Joaquín, doña Sete, doña Masalto, doña Reche, doña Simi y doña Meri,

usufructuarios de parte de la parte número 26, ha sido solicitada a esta Administración, la legitimación, de la citada parte de la parcela número 26 del Campo exterior de esta Plaza, propiedad del Patrimonio del Estado, y que a continuación se reseña:

MEDIDA SUPERFICIAL: 1'25 fanegas equivalentes a 8,013'75 metros cuadrados.

LINDEROS: Al Norte, parcela número 255.

Al Este, carretera de Ceuta a Tetuán.

Al Sur, resto parcela núm. 26.

Al Oeste, camino de Otero.

Acreditada la presentación de la correspondiente solicitud, en tiempo y forma, y cumpliendo lo prevenido en el artículo 28, Capítulo IV del Reglamento de 4 de mayo de 1934, dictado para aplicación de la Ley de 29 de julio de 1933, se pone en conocimiento de quienes puedan considerarse con derecho a la mencionada parte de parcela, en el concepto que alegaren, previniéndose que podrán formular las reclamaciones pertinentes, a las que unirán las pruebas en que las apoyen, dentro del plazo improrrogable de ocho (8) días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Ceuta, a 5 de marzo de 1949.

El Administrador,

Cristóbal Moya Angeler

Jefatura de Obras Públicas de Ceuta

ANUNCIO

Don Manuel Ordóñez Baro, solicita concesión de terrenos en la zona marítimo-terrestre de Ceuta y en lugar denominado Playa de la Almadraba, para la construcción de una fábrica destinada a la elaboración de conservas y salazones de pescado.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución, ambos de 19 de enero de 1928 y Decreto Ley de 20 de mayo de 1932, se abre información pública por un plazo de treinta días para que las personas a quienes pueda interesar formulen, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el Proyecto presentado estará de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo, durante el citado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta, sita en el Muelle de España, durante las horas hábiles de oficinas.

Ceuta, 8 de marzo de 1949

El Ingeniero Jefe,

Ilegible.

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35

TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11 Teléfono, 516

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO

Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7 Teléfono, 269

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1 Teléfono, 351

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima Capital 3.000.000

Dirección Telefónica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13 CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida José Antonio, 1

Teléfono. 879

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....

Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Villa María»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega núm. 5 (frente a Correos) Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri núm. 15. Teléfono, 351

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

José M.^a Borrás é Hijos S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS - TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres, 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf 1857

IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

La Española

PAPELERIA - OBJETOS
DE ESCRITORIO

Falange Española, 9

CEUTA

Casimiro Masoni

CONSTRUCTOR DE OBRAS

Camoens, 8

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telefónica: E N D E L V I L L A

HOTEL ATLANTE

(ANTES MAJESTIC)

DE PRIMER ORDEN

Propietario: RAFAEL GONZALEZ

General Franco, 2

Teléfono, 192

DISPONIBLE